

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 2018-00504

Informe Secretarial: Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de entrega de títulos y solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ENTREGA TITULO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2018	00504	00
DEMANDANTE	WILLIAM URREGO						
DEMANDADA	COLPENSIONES AFP PROTECCION						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se observa que la bancada demandada realizo constitución de los títulos judiciales por las costas procesales causadas dentro del proceso ordinario 2018-00504.

Así mismo obra contrato de prestación de servicios donde consta que las costas causadas serán como parte de pago de honorarios de la apoderada y certificación de la cuenta bancaria de la apoderada, en virtud de lo anterior ordénese el pago del título No. 400100008372238 por valor de \$1.600.000 y el título No. 400100008766562 por valor de \$ 3.970.800, consignados por las AFP PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A respectivamente, mediante abono a la cuenta de ahorros de la apoderada de la bancada demandante Dra. DIANA MILENA VARGAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número

52.860.341 a su cuenta de ahorros que posee en el banco BBVA Número 0257000200125492. Por secretaría elabórese el formato virtual DJ04.

Así mismo obra solicitud de iniciar proceso ejecutivo por las demás condenas impuestas, en consecuencia, se requerirá a las demandadas para que acrediten el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones reclamadas esto es acreditar el traslado de los aportes al RPM y la actualización de la historia laboral por parte de Colpensiones.

Así las cosas, procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: <https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX>.

Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2023 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. 158 fijado
hoy 29 de septiembre de 2023.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb4fb64718fcde9f214762ae1affcc72180e944b0d8edfc89717d1e5f5cfb6**

Documento generado en 28/09/2023 09:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2023

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que el proceso regresó del superior adicionando la sentencia de primera instancia y por secretaría se realizó la siguiente liquidación de costas:

Otros	\$0
Agencias en derecho en Primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada AFP PORVENIR S.A.	\$3.600.000
Agencias en derecho en Primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada AFP SKANDIA S.A.	\$3.600.000
Agencias en derecho en Primera instancia a favor de la Llamada en garantía Mapfre Colombia Vida S.A y a cargo de la demandada llamante AFP SKANDIA S.A.	\$1.000.000
Sin costas en segunda instancia	\$0
Total	\$8.200.000

Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00408	00
DEMANDANT	CLAUDIA IRENE GUTIERREZ BEDOYA						
DEMANDADA	COLPENSIONES- AFP PORVENIR-						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P. y Autorícese la entrega de copias solicitadas.

TERCERO: Ejecutoriada la decisión, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO. Bogotá D. C. 29 septiembre de 2023 Por ESTADO No. 158 de la fecha fue notificado el auto anterior.  AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario
--

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a516fac0a4d1757ab28bf21ebedb8ff6c15ade315a9e08c8f9da3f93ca981e**

Documento generado en 28/09/2023 09:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 2021-00529

Informe Secretarial: Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de entrega de títulos y proposición de excepciones al mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ENTREGA TITULO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00529	00
DEMANDANTE	NORMA CONSTANZA TRIANA						
DEMANDADA	COLPENSIONES- AFP PORVENIR Y OTROS						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se observa que las demandadas AFP PROTECCION S.A y COLFONDOS S.A consignaron las costas procesales a su cargo y presentaron excepciones al mandamiento ejecutivo, no así la ejecutada AFP PORVENIR S.A.

Así mismo obra solicitud de entrega de títulos por parte de la apoderada de la demandante allegando poder actualizado con facultad de recibir y cobrar y las cosas por secretaría, en consecuencia, se ordena el pago de los títulos No. 400100008889265 y 400100008879201 cada uno por valor de \$3.000.000, consignados por COLFONDOS S.A Y AFP PROTECCION S.A respectivamente y elabórese la orden de pago del formato DJ04 virtual, mediante abono a la cuenta de ahorros de la Dra. DIANA MILENA VARGAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.860.341 a su cuenta de ahorros que posee en el banco BBVA Número 0257000200125492.

De otro lado una vez revisado el plenario, se observa que la parte demandante el 18 de abril de 2023 notificó el mandamiento ejecutivo y que mediante memoriales del 20 de abril y 4 de mayo de 2023 las AFP Protección S.A., COLFONDOS S.A y COLPENSIONES presentaron escritos proponiendo excepciones contra el mandamiento de pago, dentro del término de ley, sin embargo la ejecutada AFP Porvenir solicitó por intermedio de apoderado judicial, mediante correo del 5 de septiembre de 2023, se le compartiera el link del expediente virtual, correo al cual se le compartió el diligenciamiento del proceso ejecutivo sin que haya allegado contestación, en virtud de lo anterior el despacho dispone:

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. MIGUEL ANGEL CADENA MIRANDA, identificado con la C.C. No. C.C No. 1.020.792.591 380.420 abogado adscrito a la sociedad GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., persona jurídica que actúa como apoderado general de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Tener por presentadas en tiempo las excepciones planteadas por parte de las administradoras COLPENSIONES, AFP PROTECCION Y COLFONDOS S.A y no presentadas las excepciones por parte de AFP PORVENIR S.A.

TERCERO: Consecuencia de lo anterior, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada se corre traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo consagrado en el art. 442 del C.G.P.

CUARTO: Ordénese el pago de los títulos No. 400100008889265 y 400100008879201 cada uno por valor de \$3.000.000, mediante abono a la cuenta de ahorros de la apoderada de la demandante Dra. DIANA MILENA VARGAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.860.341 a su cuenta de ahorros que posee en el banco BBVA Número 0257000200125492. Por secretaría elabórese el formato virtual DJ04.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. **158** fijado
hoy 29 de septiembre **de 2023**.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe8cdb1fe639183c337b50ae2c9935edb77d292a5a91bfc194b37c515c50a0**

Documento generado en 28/09/2023 09:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C. 28 de septiembre de 2023

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que la sentencia dictada en audiencia pública, quedo ejecutoriada y por secretaría se realizó la siguiente liquidación de costas:

Otros	\$0
Agencias en derecho en Primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo del demandado	\$580.000
Total	\$580.000

Sírvase proveer.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2022	00086	00
DEMANDANT	MARIA ALEXANDRA FARFAN SANCHEZ						
DEMANDADA	LEONARDO BORDA LEGUIZAMON						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial, se dispone:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P. y Autorícese la entrega de copias solicitadas.

SEGUNDO: Ejecutoriada la decisión, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO.

Bogotá D. C. 29 septiembre de 2023
Por ESTADO No. 158 de la fecha fue
notificado el auto anterior.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529d7c629815e0869fdb62f9f1a065f6c022c458b9e58aa35050dcfd7e04bc27**

Documento generado en 28/09/2023 09:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>